**MINUTA DE MANDATO JUDICIAL**

En .................., con fecha ................................., ante mi, .........................................................., Notario Titular de .......... Notaría de ............, con oficio en calle ........................................................, comparece **(Nombre); Rut; Estado civil, Domicilio; Profesión u oficio: Profesor de estado; Nacionalidad**, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

**Primero:** Que, por este acto vienen en conferir mandato judicial al abogado don **PATRICIO ANDRÉS OLIVARES FIGUEROA**, cédula nacional de identidad nueve millones novecientos setenta y seis mil trescientos setenta y dos guion ocho, con domicilio en Alvarez mil ciento treinta y seis, oficina F, Viña del Mar, para que, en su nombre y representación, actúe, en todo juicio de cualquier clase o naturaleza que tengan pendiente o les ocurra en lo sucesivo. Le confiere al mandatario las facultades del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, en especial, las de desistirse, aceptar la demanda contraria, presentar demandas, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenio y percibir. En el desempeño de su mandato, el mandatario podrá representar a su mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tuviere interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo*,* como también ante Aseguradoras o liquidadores de Seguros para hacer valer los derechos que confiere la ley, los reglamentos y decretos*,* y en juicio de cualquier naturaleza, ya sea como demandante, demandado, querellante, querellado, imputado, víctima, tercerista o cualquier otra forma, pudiendo nombrar abogados, apoderados, delegar este poder en todo o en parte y reasumirlo cuantas veces estime conveniente. **Segundo:** Para el desempeño de su cometido el mandatario tendrá todas las facultades que sean necesarias para la debida representación del mandante y, en general, las señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas en este instrumento, en especial, las de avenir, delegar, apelar, percibir y transigir, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazada en gestión judicial alguna por su mandante, sin que sea previamente notificada personalmente la compareciente.

En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.